



☆☆☆☆  
**COMANDANCIA**

**RESOLUCIÓN Nº 591**

**POR LA QUE SE CREA: LA DIVISION DE DICTÁMENES DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

Asunción, 30 de mayo de 2011

**VISTO:** El Reglamento de Procedimiento de Sumario Administrativo Policial, aprobado por Resolución C.P.N. Nº 44, de fecha 12 de enero de 2010; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 5º de dicho Reglamento Procedimental, dispone que el Departamento Jurídico, antes de emitirse la orden del Comandante para la Instrucción del Sumario, deberá dictaminar sobre la procedencia o no de la apertura de sumario, para lo cual está facultado a realizar diligencias necesarias en forma previa.

Que, igualmente, en los casos de Recursos de Reconsideración, previsto en el aludido reglamento, el Departamento deberá emitir su dictamen antes de resolver el señor Comandante.

Que, para el cumplimiento adecuado de las funciones señaladas, el Departamento Jurídico requiere de una División que se encargue de las mismas, en forma especializada.

**POR TANTO;** en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153, numerales 1, 3 y 5 de la Ley 222793 Orgánica de la Policía Nacional,

**EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL**

**RESUELVE:**

1. Crear la División de Dictámenes de Sumarios Administrativos del Departamento Jurídico, responsable de la organización y funcionamiento de las Secciones que la integran, que son:



a) **Sección Admisibilidad, que cumplirá las siguientes funciones:**

Analizar las quejas o denuncias recibidas, radicadas en contra del personal o la Institución, para determinar el curso de acción a ser recomendado al Señor Comandante de la Policía Nacional.

- Analizar los informes de solicitud de sumario administrativo al personal policial, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la apertura del mismo, sobre la base de criterios preestablecidos en los reglamentos.
- Realizar diligencias necesarias para completar la información y datos necesarios antes de emitir sus dictámenes, para lo cual, podrá requerir la intervención del Departamento de Asuntos Internos.

...///...





COMANDANCIA

-2-

- Solicitar informes a Dependencias Policiales, Instituciones Públicas o Privadas, en los casos necesarios.
- Elaborar Proyectos de Dictámenes sobre los pedidos de sumarios administrativos, recomendando la apertura de los mismos o el archivo, según el caso, fundado en disposiciones legales y reglamentarias.
- Elaborar notas, pedido de informes o requerimientos a ser firmadas por el Jefe del Departamento Jurídico.
- Mantener actualizada la base de datos electrónicos del Sistema Disciplinario Policial.
- Cumplir otras funciones que por su naturaleza le corresponde.

**b) Sección Recurso de Reconsideración, que cumplirá las siguientes funciones:**

- Organizar los expedientes de Sumarios Administrativos remitidos al Departamento Jurídico con Recurso de Reconsideración.
  - Elaborar Proyectos de Dictámenes en los Recursos de Reconsideración presentados contra Resoluciones Definitivas emitidas en los Sumarios Administrativos.
  - Elaborar notas o pedidos de informes a ser firmadas por el Jefe del Departamento Jurídico.
  - Llevar estadística de los dictámenes y resoluciones dictadas en los Recursos de Reconsideración.
  - Cumplir otras funciones que por su naturaleza le corresponde.
2. El Jefe del Departamento Jurídico dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
3. Comunicar y archivar.



**JOSÉ VISITACIÓN GIMENEZ DURE**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



**Marcial Rodríguez Velázquez**  
Comisario Principal MCP.  
Ayudante General